



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

1332

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2019-MDY

Yura, 08 de Marzo del 2019.

VISTOS:

Informe N° 041-2019-GPP/MD de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Decreto de Urgencia N° 001-2019 y demás documentos adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 041-2019-GPP/MDY, el gerente de planificación y presupuesto de la Municipalidad de Yura, solicita una aprobación de la modificación presupuestal por la incorporación de recursos vía transferencias de partidas, por la suma ascendente al S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, mediante resolución de alcaldía a fin de cumplir con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 001-2019, en tal sentido adjunta el detalle de la modificación presupuestal para la incorporación en el presupuesto institucional.

Que, según el anexo N° 02 del Decreto de Urgencia N° 001-2019 transferencia de partidas a favor de gobiernos locales, considera a la Municipalidad Distrital de Yura dentro de las municipalidades beneficiarias para la atención de actividades por emergencia.

Que, en su Numeral 3.4 Que el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional del Presupuesto Público, indica que el titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 3.1, a nivel programático, dentro de los 5 (cinco) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. La copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, en los numerales correspondientes indica que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida; asimismo, elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en esta norma. Cabe señalar que los pliegos habilitados con la Transferencia de Partidas autorizada en el párrafo 3.1, pueden reorientar los recursos transferidos a otras genéricas de gasto dentro de la Actividad 5004144: Atención de Actividades de Emergencia.

Que, en su artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, del Decreto Legislativo N° 1440.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

Dirección: Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

1331

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto urgencia N° 001-2019 por un monto de **CIEN MIL 00/100 SOLES (S/.100,000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yura	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 068 Reducción de vulnerabilidad y atención de Emergencias por desastres.	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3-000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	: 5-006144 Atención de actividades de emergencia	
FINALIDAD	: 0212132 Atención de la transitabilidad de las vías	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		100,000.00
TOTAL PLIEGO		S/. 100,000.00

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Encargar la remisión de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Abog. Víctor Denilson Luque Cruz
 Secretario General

Angel Benavente Cáceres
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Dirección: Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

